

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones
e incidencias*

Consejería de la Presidencia

2 *ORDEN de 20 de diciembre de 1990, por la que se nombran Notarios.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 113 del Decreto Territorial 462/1985, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia (B.O.C. nº 149, de 11.12.85), con sujeción a lo establecido en el Reglamento Notarial vigente, y con arreglo a los resultados del concurso ordinario convocado por Resolución de 1 de octubre de 1990 (B.O.E. de 10.10.90), de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

Vengo a nombrar Notarios a:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº	DESTINO
Jesús Torres Espiga.	14	San Bartolomé de Tirajana (Maspalomas) Las Palmas.
José María García Urbano.	43	Ingenio. Carrizal. Las Palmas.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

3 *ORDEN de 26 de noviembre de 1990, por la que se aprueba la bandera de la isla de La Palma.*

A la vista del expediente instruido para la aprobación de la bandera de la isla de La Palma, a instancia del Excmo. Cabildo Insular de dicha isla, teniendo en cuenta la documentación aportada al referido expediente; como quiera que se han cumplido las previsiones normativas en vigor, ya que ha recaído el Acuerdo Plenario previsto en el artículo 70.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y se han seguido las normas generales de procedimiento y las específicas del artículo 186 del mencionado Reglamento; en el ejercicio de la competencia atribuida implícitamente a este Departamento en el artículo 99.2º del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, y disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Artículo único.- Aprobar la bandera de la isla de La Palma, cuyo dibujo figura como anexo, con la siguiente descripción:

Paño rectangular de dimensión 2:3 (una vez y media más largo que ancho), compuesto por dos franjas verticales iguales, de colores azul mar y blanca, la primera junto al asta.

En el centro del paño ostentará el escudo del Cabildo Insular de La Palma.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.